



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

0601
T0/189

2020-64-1-0202725

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el Pliego de Condiciones Particulares, formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la “Concesión de áreas y muelles para el desarrollo de una Terminal Pesquera y la construcción de un Depósito, en la zona de Capurro del Puerto de Montevideo, con el fin de prestar servicios a las flotas nacionales y extranjeras y a sus tripulantes, así como también brindar servicios a la mercadería asociada a buques pesqueros bajo régimen de Puerto Libre”;-----

RESULTANDO: I) que la Administración Nacional de Puertos, por Resolución de su Directorio N° 406/4.091, de 14 de julio de 2021, aprobó supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos;-----

II) que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indican que no existen obstáculos de índole jurídico para proceder a la aprobación del mencionado pliego;-----

CONSIDERANDO: conveniente dictar resolución que contemple esta etapa del proceso licitatorio de que se trata;-----

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley de Puertos N° 16.246, de 8 de abril de 1992, y por el artículo 44 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, formulado por la Administración Nacional de Puertos, para el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la “Concesión de áreas y muelles para el desarrollo de una Terminal Pesquera y la construcción de un Depósito, en la zona de Capurro del Puerto de Montevideo, con el fin de prestar servicios a las flotas nacionales y extranjeras y a sus tripulantes, así como también brindar servicios a la mercadería asociada a buques pesqueros bajo régimen de Puerto Libre”.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, a efectos de continuar con el presente procedimiento licitatorio.-----


LACALLE POU LUIS